

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-711 miércoles, 17 de septiembre de 2014

"Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre el Juzgado Civil Municipal de Facatativá y su homólogo de Descongestión"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, y normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 en su artículo 31 se dispuso entre otros la creación del Juzgado Civil Municipal de descongestión para el municipio de Facatativá, a partir del 1 de agosto de 2014, integrado por los cargos de Juez, Secretario, Sustanciador, Escribiente y Citador grado 3.

Que revisada la carga del Juzgado Civil Municipal de Facatativá con corte a 30 de junio de 2014, se observa lo siguiente :

Inventario inicial	720 expedientes
Ingreso por reparto trimestral	290 expedientes
Reingresados	1628 expedientes
Inventario Final con trámite	2071 expedientes

Que corresponde a esta Sala distribuir los expedientes que deberán remitirse del Juzgado Civil Municipal de Facatativá al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Facatativá, por lo cual en sesión ordinaria autorizó el envío de doscientos expedientes adicionales a los ya autorizados para remisión.

Por lo anterior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Civil Municipal de Facatativá – Cundinamarca, para que envíe DOSCIENTOS (200) expedientes ejecutivos, al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Facatativá, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO SEGUNDO: Los procesos objeto de distribución, deberá ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancia escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados Civiles Municipales involucrados, informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-711 del 17 de septiembre de 2014. Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre el Juzgado Civil Municipal de Facatativá y su homólogo de Descongestión

ARTICULO TERCERO: El Juez Civil Municipal de Facatativá de Descongestión deberá rendir los informes estadísticos y otros que se establecen en el Acuerdo PSAA14-10195, y los que lo adicionen o modifiquen, así como dar estricto cumplimiento a las metas y objetivos que se les señalen.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

JASS /